



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 007-2011

Callao, 12 de abril de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de abril de 2011, con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; ha aprobado por UNANIMIDAD la siguiente

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE AMNISTÍA PARCIAL Y FRACCIONAMIENTO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL TRÁNSITO Y AL TRANSPORTE URBANO

I. SOBRE AMNISTÍA PARCIAL Y FACILIDADES DE PAGO DE MULTAS

Artículo 1.- Otórguese un descuento del 50% del valor de las multas impuestas hasta el día de la publicación de la presente Ordenanza, por infracciones al tránsito y transporte urbano comprendidas dentro de los alcances de los Decretos Supremos N° 033-2001-MTC y 009-2004-MTC, cuya cobranza se encuentre en vía ordinaria y/o en ejecución coactiva.

Artículo 2.- Otórguese un descuento del 70% del valor de las multas impuestas hasta el día de la publicación de la presente Ordenanza, por infracciones al tránsito y transporte urbano comprendidas dentro de los alcances de los Decretos Supremos N° 016-2009-MTC y 017-2009-MTC, cuya cobranza se encuentre en vía ordinaria y/o en ejecución coactiva.

Artículo 3.- No están considerados dentro de los alcances de los beneficios señalados en el artículo precedente, las infracciones al tránsito de código M-1 y M-2.

Artículo 4.- En el caso de las Papeletas de Infracción y las Actas de Control comprendidas en los artículos precedentes que se encuentran en etapa de ejecución coactiva, se deberá abonar adicionalmente por concepto de gastos y costas procesales S/. 50.00 Nuevos Soles.

Artículo 5.- La presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2011.

Artículo 6.- Vencido el plazo, la cobranza de las multas derivadas de Papeletas de Infracción y Actas de Control se realizará por la vía coactiva.



II. SOBRE EL FRACCIONAMIENTO

Artículo 7.- El pago de las multas por Papeletas de Tránsito comprendidas en los Decretos Supremos N° 033-2001-MTC y 016-2009-MTC, y Actas de Control comprendidas en los Decretos Supremos N° 009-2004-MTC y 017-2009-MTC y normas conexas, cuya cobranza se encuentra en la vía coactiva o en la vía ordinaria, pueden ser materia de fraccionamiento.

Artículo 8.- El fraccionamiento comprende a todas las infracciones, sin excepción, y puede otorgarse de la siguiente manera:

- Hasta en tres cuotas, cuando el monto de la multa no supera el 25% de la UIT
- Hasta en seis cuotas, cuando la multa es mayor al 25% de la UIT hasta el 50% de la UIT
- Hasta en doce cuotas, cuando la multa es mayor al 50% de la UIT hasta una UIT.

El beneficio de fraccionamiento es incompatible con la amnistía parcial dispuesta en los artículos 1 y 2 de la presente Ordenanza. En consecuencia, el fraccionamiento se aplicará sobre el 100% de la multa.

III. SOBRE EL DESISTIMIENTO

Artículo 9.- Los infractores cuyas multas se encuentren en proceso de reclamo o impugnación, pueden acogerse al presente beneficio. La firma del compromiso y el pago ejecutado en mérito a lo dispuesto en la presente Ordenanza se considera como un desistimiento del reclamo o impugnación que estuviera en trámite.

IV. PRESCRIPCIÓN

Artículo 10.- En el caso de multas que se encuentren en cobranza coactiva y hayan cumplido el plazo de prescripción, previa solicitud del infractor o tercero civilmente responsable se reducirán los pagos a S/. 38.00 por costas procesales y S/. 12.00 por derecho administrativo.

V. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11.- Los infractores que hayan celebrado convenio de fraccionamiento al amparo de la Ordenanza Municipal N° 000067-2010-MPC y hayan incurrido en nuevas infracciones, podrán acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza por las nuevas papeletas siempre que cancelen el íntegro del saldo del fraccionamiento anterior.

Artículo 12.- Deléguese en el Despacho de Alcaldía, la facultad de dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 13.- Encárguese a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Transporte Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, facultándole además a implementar las acciones administrativas necesarias para viabilizar su implementación. Asimismo, encárguese a la Gerencia General de Relaciones Públicas la difusión de la presente norma.

**POR TANTO
MANDO SE PUBLIQUE Y CÚMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
la que se conserva en el Archivo
de la Municipalidad del Callao
el día 28 de ABRIL del 2011.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GARCÍA
GEORGE COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCÍA
ALCALDE